

**REUNIÓN FORMAL NIVEL LOCAL
SEGUIMIENTO Y CONTROL EJECUCIÓN CONTRATO No. 00-159-2022**

ACTA N° 003 DE 2025

FECHA: 06 de marzo de 2025

HORA: 14:00 hrs.

ASISTENTES:

Representantes de la Unión Temporal Nueva Logística

Luis Mauricio Restrepo	-	Director Regional Sur
Valentín Cano López	-	Jefe de Bodega Pereira

Dian Seccional Manizales:

Martha Lucía Osorio Alzate	-	Directora Seccional Manizales
Sandra Patricia Saavedra Camacho	-	Jefe (A) División Administrativa y Financiera
Celma Rocío Franco Ortiz Gestor III	-	División Administrativa y Financiera
Julián Andrés Castaño Bedoya Gestor II	-	División Administrativa y Financiera
Oscar Eduardo Delgado Arias Gestor II	-	División Administrativa y Financiera

ORDEN DEL DIA: Reunión de seguimiento ejecución contrato 00-159-2022

1. Presentación y bienvenida a reunión por parte de la Directora y supervisora local Dra. Martha Lucía Osorio Alzate.
2. Presentación de asistentes de la Dirección Seccional de Manizales – Jefe (A) División Administrativa y Financiera – Sandra Patricia Saavedra Camacho.
3. Presentación de asistentes de la Unión Temporal Nueva Logística – Valentín Cano López – Jefe de Bodega Pereira y Luis Mauricio Restrepo – Director Regional Sur.
4. Asunto relacionado con el diligenciamiento y la validación de actas de aprehensión.
5. Compromisos

DESARROLLO

La reunión es realizada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, previa convocatoria a solicitud de la Directora Seccional de Manizales.

Continuación del Acta No. 003 Reunión Formal Nivel Local - Seguimiento y Control Ejecución Contrato No. 00-159-2022.

1. Presentación y bienvenida a reunión por parte de la - Directora Martha Lucía Osorio Alzate y supervisora local del contrato.

Se inicia manifestando que se trata de una reunión periódica en cumplimiento del Contrato No. 00-159-2022 – Unión Temporal Nueva Logística, por parte de la Dra. Martha Lucía Osorio, Directora de la DIAN Seccional Manizales y supervisora local, para revisar temas puntuales sobre el recibo de actas de aprehensión.

En este punto, la Directora Seccional expresa que ante la presencia de nuevo Director Regional Sur por parte de la Unión Temporal Nueva Logística, se le reitera solicitud por parte de esta Seccional desde hace 2 años atrás para que se cuente con bodega de almacenamiento en la ciudad de Manizales y concede la palabra al Señor Luis Mauricio Restrepo por si tiene alguna observación antes de dar inicio formal a la reunión.

El Señor Luis Mauricio Restrepo hace su presentación manifestando que respecto a la solicitud de la bodega en la ciudad de Manizales ya tiene conocimiento, y que es un tema que se está discutiendo en Nivel Central para determinar su factibilidad.

2. Presentación de asistentes de la Dirección Seccional de Manizales – Jefe (A) División Administrativa y Financiera – Sandra Patricia Saavedra Camacho.

Realiza la presentación del grupo de la División Administrativa y Financiera quienes se encargan del trámite y proceso de la mercancía que se deja a disposición por parte de la División de Fiscalización Aduanera y Cambiaria para la U.T Nueva Logística, presenta a los funcionarios. Luis Darience García como Jefe de la División de Fiscalización Aduanera; Celma Rocío Franco Ortiz, Julián Andrés Castaño Bedoya, Oscar Eduardo Delgado Arias, como funcionarios de la División Administrativa y Financiera, agradece la asistencia e informa el tema que se abordará en la reunión.

3. Presentación de asistentes de la Unión Temporal Nueva Logística – Valentín Cano López – Jefe de Bodega Pereira

Se realiza la presentación indicando que está acompañado del nuevo Director Regional Sur – Dr. Luis Mauricio Restrepo.

4. Asunto relacionado con la entrega y recibo de actas de aprehensión entre los funcionarios de la DIAN y la almacenadora.

La Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera, Sandra Patricia Saavedra Camacho, indica que le tema principal a tratar es acerca del diligenciamiento de las actas, en especial el Acta de Aprehensión No. 035 del 12 de febrero de 2025.

El funcionario Luis Darience García interviene en este punto para consultar si hay otros aspectos a tratar, y en respuesta se le confirma que este es el tema principal por eso se requirió su asistencia a la presente, y se refiere por parte de la Jefe de la División Administrativa y Financiera que, sobre esta Acta, previamente se había realizado solicitud tanto a la almacenadora como a la División de Fiscalización Aduanera sobre la definición o la forma apropiada de registrar la información cuando se diligencian los datos.

En relación con el proceso, se indica que una vez la almacenadora recibe las actas y las remite a la División Administrativa y Financiera y deben ser validadas, y en ocasiones ha pasado algún tiempo, precisamente por la falta de bodega en la ciudad, y en la

Continuación del Acta No. 003 Reunión Formal Nivel Local - Seguimiento y Control Ejecución Contrato No. 00-159-2022.

revisión se encuentra, como en el Acta que se expone, la descripción para el elemento “*Conjuntos deportivos de diferentes tallas, estilos y colores*”, pero no detalla o no determina cómo está constituido el conjunto. La Doctora Sandra cedió la palabra a funcionarios de operación logística, para que expongan la necesidad de validar el registro de información de las actas.

Imagen 1. Acta de Aprehensión No. 035 compartida en la reunión.

4310110008_AA_033.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (64-bit)

Archivos | Edición | Vista | Herramientas | Ayuda

Inicio | Herramientas | 4310110008_AA_... | Iniciar sesión

General

Aprehensión Número

35

Acta de Aprehensión
(Proceso Decomiso Ordinario)

☐

Acta de Aprehensión y
Decomiso Directo

X

Inventario Mercancía Aprehendida													
No.	Producto, material, clase, marca, peso cuando se requiera, modelo, talla, señal, referencia, lote, lote vencimiento, composición, posible país de procedencia y origen, etc., y demás características que permitan individualizar la mercancía aprehendida	Clasificación Arancelaria	Peso		Cantidad	Unidad de Medida	Valor (Reconocimiento y Análisis (P. Provisional, D. Definitivo))		P	D	Selecciones Artículos Resolución 055 del 21 junio 2023	Nómina Base Precios Nómina Índice de la Determinación y Link Página de consulta	Fecha 2023/AA/MM/DD
			g	kg			Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)					
1	CAMISETA UNISEX, DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES, IDENTIFICADAS CON MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6109100000	X		70.00	NAR	86.632	6.064.240	D	Art.30 Base de Prec	7890904	2023-02-12	
2	CAMISETAS DEPORTIVAS DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES, IDENTIFICADAS CON MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6109100000	X		54.00	NAR	35.255	1.903.770	D	Art.30 Base de Prec	7892717	2023-02-12	
3	CAMISAS DEPORTIVAS DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES, IDENTIFICADAS CON MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6109100000	X		18.00	NAR	35.255	634.590	D	Art.30 Base de Prec	7892717	2023-02-12	
4	CONJUNTOS DEPORTIVOS DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES, IDENTIFICADAS CON MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6109100000	X		7.00	NAR	52.365	366.135	D	Art.30 Base de Prec	7892717	2023-02-12	
5	CONJUNTOS DEPORTIVOS PARA HOMBRE, COLOR BLANCO AMARILLO AZUL Y ROJO	6109100000	X		3.00	NAR	35.760	107.280	D	Art.30 Base de Prec	7890904	2023-02-12	
6	PANTALONES DE SUJADERA DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES, IDENTIFICADOS CON MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6104200000	X		41.00	NAR	37.720	1.546.620	D	Art.30 Base de Prec	8100807	2023-02-12	
7	PANTALINETAS SPORT DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES, IDENTIFICADAS CON MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6104200000	X		166.00	NAR	28.567.00	4.759.722	D	Art.30 Base de Prec	7890904	2023-02-12	
SUMATORIA HOJA \$							15.381.257,00						
VALOR TOTAL ACUMULADO ACTA APREHENSIÓN \$							15.381.257,00						

completa (X) si la descripción de la mercancía continúa en la siguiente hoja (Y):

SI

☒

NO

☐

La mercancía ingresa y queda ubicada en:

la ciudad de:

Fecha de ingreso al recinto de almacenamiento: día 14 del mes febrero del año 2023

En custodia del interesado: SI ☐ NO ☐ No. Poliza: Fecha poliza: Compañía aseguradora:

Para fijar el monto de las mercancías aprehendidas, debe hacerse en conformidad a lo establecido en el artículo 87 del Decreto 0020 de 2002 artículos 17 al 36 de la Resolución 005 del 21 de junio de 2023, con sus modificaciones y/o adiciones

La funcionaria Celma Rocío Franco, indica que según acta la descripción: “*Conjuntos deportivos de diferentes tallas*”, no permite establecer de qué se compone ese conjunto, que puede ser una camiseta y una pantaloneta como es la información que fue aportada verbalmente, puede ser también pantalón de sudadera y un buzo, o falda y blusa, o falda blusa y medias, y en general cualquier otra combinación que no es posible establecer por parte de la División Administrativa y Financiera – operación logística, a menos que claramente se describa en el campo correspondiente.

En cuanto a la importancia, señala la misma funcionaria, que al momento de realizar la inspección física es necesario tener la claridad de la mercancía que se debe encontrar en la bodega y que debe corresponder a la que fue recibida por la bodega y descrita en el Acta de Aprehensión, resaltando también que esta acta tiene una Unidad de Medida “NAR”, número de artículos, que no es coherente para “conjunto”, teniendo la Unidad de Medida “SET”, lo que genera mayor duda sobre la mercancía que se debe inspeccionar en la bodega.

Sobre las posibles repercusiones, expresa que de llegar a presentarse pueden ser varias, como el caso de pérdida de mercancías sobre este ítem, la bodega tiene que responder por ella y debería ser clara la mercancía que debe reponer, otro caso es si se llega a presentar una devolución de mercancía al usuario al que se aprehendió, pudiendo estar inmersos en una discusión sobre las características de la mercancía que se le está entregando (en devolución) y no se tendría cómo argumentarle que la mercancía que está recibiendo es apropiada y es la que se le aprehendió en su momento. Por ello es un tema para tratar porque es un punto para corregir no solo por la División que hace la aprehensión si no que es una labor de los funcionarios de la bodega al momento de recibir la mercancía, que la descripción sea más precisa, y en caso de no corresponder deben solicitarle al aprehensor al momento de la recepción que se efectúen las correcciones necesarias sobre el Acta.

Continuación del Acta No. 003 Reunión Formal Nivel Local - Seguimiento y Control Ejecución Contrato No. 00-159-2022.

La funcionaria Sandra Patricia Saavedra manifiesta que lo expresado corresponde a la inquietud que se tiene desde la División, y cede la palabra a Luis Darience García en caso de tener alguna observación sobre lo expuesto, quien indica que no tiene alguna y concuerda con las apreciaciones y necesidad de ser muy precisos con la mercancía que se recibe.

La Directora Seccional interviene solicitando que realizada la manifestación correspondiente se defina qué proceso se sigue con esta aprehensión, en respuesta de Luis Darience García especifica que ya se hizo el acto aclaratorio (04 o 05 de marzo) y que toma el caso como ejemplo, reconoce que se deben esforzar en detallar y ser más precisos en la descripción y registro de la mercancía, que también puede obedecer a cambios de funcionarios y se deben recalcarles todos los aspectos para la mejora continua y asegurar que estas eventualidades no generen las dificultades que se debaten. Se concluye en este punto que la aclaración queda realizada y se surtió la corrección de esa acta de aprehensión discriminando la caracterización de la mercancía, y añade la Directora como petición a la almacenadora, que las personas que envían para la recepción tengan la claridad del tema y conozcan la necesidad de tener la descripción, unidades de medida y en general, acta de aprehensión completa, porque la almacenadora es una extensión de la DIAN en ese sentido siendo los custodios de la mercancía independientemente de la disposición de la mercancía (devolución, donación) es necesaria esta claridad en cantidades y composición.

Realiza la Directora Seccional el ofrecimiento y la disposición para personal de la almacenadora o colaboradores de la bodega en caso de requerir una capacitación sobre lo discutido que puede ser virtual o presencial, y primordialmente con los colaboradores que reciben la mercancía en la ciudad de Manizales, reiterando nuevamente la necesidad de tener bodega en Manizales, ya que la recepción se realiza en un cuarto muy pequeño que no permite disponer la mercancía desempacando apropiadamente, ubicar en diferentes partes, manipular para detallar marcas, referencias, que no deja realizar una adecuada verificación o que requiere una mayor exigencia por parte de quien entrega y quien recibe.

Por parte de la almacenadora, Valentín Cano expresa que desde el mismo día de la novedad reunió al personal realizando la retroalimentación con aclaraciones y recomendaciones con respecto a lo que se está exponiendo, y que igualmente realizan un registro fotográfico al momento de recepción de la mercancía, y el archivo queda guardado en el sistema por si en algún momento requiere validarse o visualizar el componente o el estado de la entrega de la mercancía y que el personal ya está capacitado y se está procurando enviar la misma persona para que reciba, que conoce el proceso y cómo se debe actuar en estos casos, en relación a las medidas que ha adoptado.

Luis Mauricio Restrepo, apoyando el tema que expresó Valentín Cano, enuncia que se debe revisar la causa raíz, revisando el acta que entrega el ente aprehensor, afirma que ya se hizo la capacitación y se debe hacer la aclaración en caso de tener dudas con la descripción y para el caso se tendría que hacer cambio total del acta o hacer el acta de novedad para este tipo de situaciones, recomienda a la Directora Seccional, que se hable con personal de Polfa y Fisca, ya que desde allí se parte de la descripción, y en caso de que el ente aprehensor no haga el cambio, indique a quién se reporta la inconsistencia antes de ingresar el acta, de lo contrario se debe registrar el acta como está allí y lo dice el anexo.

En respuesta a la petición de Luis Mauricio Restrepo, la funcionaria Sandra Patricia Saavedra le indica que en el momento de recibir la mercancía y que encuentren este tipo de situaciones en las que el acta no sea clara, no concuerde en algún aspecto, es con el funcionario Luis Darience García, Jefe de Fiscalización encargado del grupo

Continuación del Acta No. 003 Reunión Formal Nivel Local - Seguimiento y Control Ejecución Contrato No. 00-159-2022.

aprehensor, es el contacto para que todo quede definido en ese instante y no se generen estos reprocesos.

Cede la palabra al funcionario Oscar Eduardo Delgado, que manifiesta referente al tema, para informar al Doctor Luis Mauricio que no estuvo en la reunión anterior que esto ya se había tratado de alguna manera y se habló de observaciones que registraba la almacenadora en la recepción que “cambian” el estado de la mercancía, y ya se definió que la almacenadora informaba a los funcionarios cuando registraban esas observaciones y en caso de no darse la aclaración o modificadorio al acta, también dejar el registro en el documento pero informando a los usuarios de esto. Sobre lo comentado en esta reunión y aunque pudiera parecer que el tema no tenga mayor relevancia o influencia por el reproceso para cada área, pero la División (Administrativa y Financiera) si genera el reproceso como última parte de la cadena y se devuelve a la almacenadora, porque se establece la recepción de manera detallada y concordante, y este caso fue reportado así, y como operación logística queda en medio de ambos (aprehensores – almacenadora) por un lado la almacenadora dice que eso fue lo que entregaron y Polfa o Fisca aduce que la almacenadora recibió así, y sobre el auto aclaratorio, indica que la última información que tenía soportada por correo es que no se realizaría y por eso la reunión se lleva a cabo.

De la validación del sistema, aduce se realiza conforme esté el Acta, y de allí se levanta un acta de inspección y se expide matrícula con estas características que firma la Dirección y se trata de depurar el proceso porque se termina devolviendo a la División (Administrativa y Financiera) y generando mayor actividad para estos funcionarios.

El Señor Luis Mauricio Restrepo reitera las acciones tomadas por parte de la almacenadora, y esperando que no se presenten nuevamente o que no pasen, y en caso de que se evidencien ya recurrirá a los contactos que indicó la Jefe de la División Administrativa y Financiera.

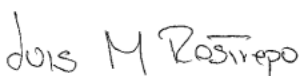
La Dra. Martha Lucia reitera la necesidad de adelantar los procedimientos como se plantean y que no son de menor importancia, y que todas las situaciones que se van presentando deben comentarse en su momento, y solicita fijar una nueva reunión en dos (2) meses, proponiendo una fecha desde ahora, Luis Mauricio Restrepo, solicita coordinar con Valentín Cano por cruces de reuniones, quien plantea una reunión para tratar estos temas los primeros días de cada mes, y se deja como fecha tentativa para la próxima reunión para el **06 de mayo de 2025.**

5. Compromisos.

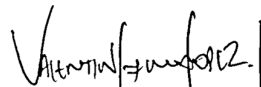
- Realizar la próxima reunión el día 06 de mayo de 2025, y en caso de cualquier novedad con la asistencia o cruce de agendas informar oportunamente por las partes.

Siendo las 14:29 del día seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

Representantes de la Unión Temporal Nueva Logística



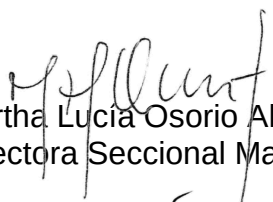
Luis Mauricio Restrepo
Director - Sur UT Nueva Logística

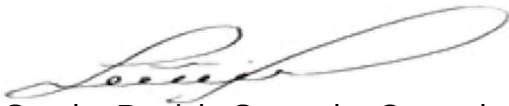


Valentín Cano López
UT Nueva Logística Jefe de Bodega-Pereira

Dian Seccional Manizales:

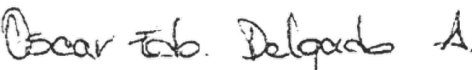
Continuación del Acta No. 003 Reunión Formal Nivel Local - Seguimiento y Control Ejecución Contrato No. 00-159-2022.


Martha Lucía Osorio Alzate
Directora Seccional Manizales


Sandra Patricia Saavedra Camacho
Jefe (A) División Administrativa y Financiera


Celma Rocio Franco Ortiz Gestor III
División Administrativa y Financiera


Julián Andrés Castaño Bedoya Gestor II
División Administrativa y Financiera


Oscar Eduardo Delgado Arias Gestor II
División Administrativa y Financiera